



G CONSELLERIA
O CULTURA,
I PARTICIPACIÓ
B I ESPORTS
/ INSTITUT BALEAR
JOVENTUT

Expediente número: 762/2019

Número de contrato:

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Objeto: Servicios de mantenimiento y control higiénico-sanitario para las instalaciones gestionadas por el Instituto Balear de la Juventud (IB-Jove)

Órgano de contratación: Instituto Balear de la Juventud

Contrato de Servicios de mantenimiento y control higiénico-sanitario en las instalaciones gestionadas por el Institut Balear de la Juventud (IB-Jove). 762/ 2019

Partes

Joan Ferrà Terrassa, director del Instituto Balear de la Juventud en virtud de la Resolución del Presidente del Instituto Balear de la Juventud del 20 de julio de 2015, en ejercicio de las funciones establecidas en el art. 12.2. del Decreto 32/2006, de 31 de marzo, por el que se regula el Instituto Balear de la Juventud y de la Resolución del Presidente del instituto Balear de la Juventud por la que se delegan determinadas competencias en el director del organismo

Alberto Llorente Rodríguez con DNI 11921973 S, con la condición de apoderado en nombre y representación de Ondoan Servicios SAU con CIF A48545842, de acuerdo con la escritura de apoderamiento otorgada por Ondoan Servicios SAU, de 23 de noviembre de 2005, ante el notario José M^a Rueda Armengot.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, los antecedentes y cláusulas son:

Antecedentes

1. El 6 de febrero de 2019 se emite el informe justificativo, mediante el que se expone la necesidad de la contratación de referencia, durante 24 meses, a contar desde la firma del contrato de referencia a lo largo del año 2019.
2. La correspondiente reserva de crédito se certifica el 8 de febrero de 2019, por un Presupuesto Base de licitación de un máximo de 20.000 € (IVA incluido) durante los años 2019, 2020 y 2021, teniendo en cuenta que, calculado para cada anualidad, le corresponden



G CONSELLERIA
O CULTURA,
I PARTICIPACIÓ
B I ESPORTS
/ INSTITUT BALEAR
JOVENTUT

7.499,97 € para el año 2019, 10.000,00 € para el año 2020 y 2.500,03 € para el año 2021 como máximo (IVA incluido).

3. Mediante la Resolución de inicio firmada el 8 de febrero de 2019, se inicia la tramitación de una contratación de servicio abierta simplificada abreviada de acuerdo con el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que, el valor estimado del importe base de licitación en el caso de una contratación de servicios, no supera los 35.000 €.

4. El 13 de febrero de 2019, se aprobó el expediente de contratación de referencia mediante procedimiento abierto simplificado abreviado por un gasto máximo de 20.000 € (IVA incluido) de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

También se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, con un plazo de ejecución durante 24 meses a contar desde la firma del contrato de referencia a lo largo del año 2019.

El día 9 de abril de 2019, el órgano de contratación resolvió adjudicar el contrato de Servicios de mantenimiento y control higiénico-sanitario para las instalaciones gestionadas por el Instituto Balear de la Juventud (IB-Jove) a la empresa **Ondoan Servicios SAU con CIF A48545842**, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, en los siguientes términos:

Oferta económica:

Preu (IVA exclos): 11.300'00 euros (en nombres);
ONZE MIL TRES CENTS euros (en lletres).
IVA: 2.373'00 euros (en nombres);
DOS MIL TRES CENTS I SETANTA TRES euros (en lletres).
Tipus impositiu d'IVA aplicable: 21%.
Preu total: 13.673'00 euros (en nombres);
TREIZE MIL SIS CENT I SETANTA TRES euros (en lletres).
ZANUDIC 18 de/d' MARÇ de 2019
(Lloc, data i signatura del licitador)
Firma: PEDRO A. GUREDJAN
INSTITUT BALEAR DE LA JOVENTUT; CONSELLERIA DE CULTURA, PARTICIPACIÓ I ESPORTS





G CONSELLERIA
O CULTURA,
I PARTICIPACIÓ
B I ESPORTS
/ INSTITUT BALEAR
JOVENTUT

Oferta t cnica:

Davant una necessitat el proveïdor es compromet a dur a terme el servei corresponent en menys de 12 hores.

Criterio social

1. Que el nombre total de treballadors de l'empresa  s de 211 treballadors.
2. Que el nombre total de treballadors de l'empresa amb contracte indefinit  s de 126 treballadors.
3. Que el percentatge de contractaci  indefinida sobre el total de la plantilla  s de 59 %.

Cl usulas

1. El objeto del contrato es el Servicio de mantenimiento y control higi nico-sanitario en las instalaciones gestionadas por el Instituto Balear de la Juventud (IB-Jove)
2. El adjudicatario, ONDOAN SERVICIOS SAU con CIF A48545842, se compromete a realizar el objeto del contrato con sujeci n estricta a su oferta econ mica y a su oferta t cnica, en los siguientes t rminos:

Oferta econ mica:

Preu (IVA excl s): 11.300'00 euros (en nombres);
ONZE MIL TRES CENTS euros (en lletres).
IVA: 2.373'00 euros (en nombres);
DOS MIL TRES CENTS I SETANTA TRES euros (en lletres).
Tipus impositiu d'IVA aplicable: 21%.
Preu total: 13.673'00 euros (en nombres);
TRETZE MIL SIS CENT I SETANTA TRES euros (en lletres).

ZAMUDIO 18 de/d' MARÇ de 2019
(Lloc, data i signatura del licitador)

ONDOAN servicios
que Tecnol gico
Edifici 101-C
Palma

INSTITUT BALEAR DE LA JOVENTUT; CONSELLERIA DE CULTURA, PARTICIPACI  I ESPORTS

Oferta t cnica:

Davant una necessitat el proveïdor es compromet a dur a terme el servei corresponent en menys de 12 hores.

Edifici Palma Arena
C/ de l'Uruguai, s/n (07010 - Palma)
Tel. 971 17 89 65/971 17 89 40
contractacio@ibjove.caib.es



Criterio social

1. Que el nombre total de treballadors de l'empresa és de 211 treballadors.
2. Que el nombre total de treballadors de l'empresa amb contracte indefinit és de 126 treballadors.
3. Que el percentatge de contractació indefinida sobre el total de la plantilla és de 60 %.

3. El adjudicatario, ONDOAN SERVICIOS SAU con CIF A48545842, ha presentado compromiso de cumplir con las condiciones especiales de ejecución contempladas en el apartado M del PCAP.

4. El precio del contrato es de 11.300,00 € IVA excluido, 2.373,00 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 13.673,00 €.

Se pagará el importe de cada uno de los servicios que lleven a cabo en las instalaciones, una vez se haya entregado al IB-Jove la factura correspondiente, debidamente conformada por el encargado de la instalación.

5. El plazo de ejecución total del objeto del contrato es de 24 meses a contar desde la firma del contrato de referencia durante el año 2019.

6. Si el contratista incumple el plazo de ejecución por causas que le sean imputables, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o imponerle las penalidades previstas en el art. 192.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en su caso en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. El contrato no se puede prorrogar.

8. De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece un plazo de garantía de 3 meses.

9. La empresa contratista da conformidad al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato (adjunto a este contrato como anexos 1 y 2, respectivamente).

10. El contrato se puede modificar hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, (IVA excluido), con las condiciones y términos previstos en la letra R del cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



G CONSELLERIA
O CULTURA,
I PARTICIPACIÓ
B I ESPORTS
/ INSTITUT BALEAR
JOVENTUT

11. Extinguido el contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

12. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el contratista está obligado a mantener el correspondiente secreto profesional y guardar respeto a aquella información de carácter personal a la que se pueda acceder como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

13. Se establecen las penalidades específicas previstas en la letra Q del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Las causas de resolución del contrato son las descritas en la letra S del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. El contratista, con sometimiento expreso a la jurisdicción contencioso administrativa, se somete en todo lo no previsto en este contrato, a los Pliegos de Prescripciones Técnicas o el de Cláusulas Administrativas Particulares, los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el RD 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no contradiga la LCSP, con las especialidades establecidas en la normativa sobre contratación de la CAIB y, en general, en el resto de disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicables a este contrato, así como a las normas tributarias, laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, de integración social de personas con discapacidad, en su caso y en el resto de obligado cumplimiento.

En prueba de conformidad, firman este contrato.

Palma, 23 de abril de 2019

Por el Instituto Balear de la Juventud

Joan Ferrà Terrassa

Por Ondoan Servicios SAU

Alberto Llorente Rodríguez